



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 31 de enero de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 013-2025-CU.- CALLAO, 31 DE ENERO DE 2025.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 31 de enero de 2025, tratado el punto de agenda 6. ACTUALIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN – RESOLUCIÓN N° 261-2024-CU.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”; concordante con el artículo 1 de la Ley N° 31520, ley que reestablece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria N° 30220), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad) concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; siendo que en el numeral 109.15 del artículo 109 se establecen sus atribuciones, entre otras, resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; asimismo, en el artículo 116 establece que el Consejo Universitario puede designar comisiones cuando lo crea conveniente, las que rendirán cuenta al mismo del cumplimiento de sus tareas. Las Comisiones deberán formular y ejecutar su plan de acción para los objetivos que fueron creadas. El Consejo Universitario podrá reglamentar el número y modo de trabajo de estas comisiones;

Que, en el artículo 175 del Estatuto de la Universidad, se establece la composición del Consejo de Facultad, siendo tres (3) docentes principales, dos (2) docentes asociados, un (1) docente auxiliar y la representación estudiantil, constituyen un tercio del total de integrantes del Consejo;

Que, con Resolución N° 261-2024-CU del 16 de octubre de 2024, se aprobó, la conformación de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Educación el Plan de Implementación Progresivo de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Callao; según se detalla a los docentes y estudiantes;

Que, por Resolución N° 315-2024-CU del 27 de diciembre de 2024, se encargó, a la Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA, identificada con DNI N° 16701143, docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, como Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 31 de enero de 2025, tratado el punto de agenda 6. “ACTUALIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN – RESOLUCIÓN N° 261-2024-CU”, los señores consejeros acordaron, actualizar la conformación de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Educación, según el siguiente detalle: como representantes de los docentes principales la Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación; Dra. KATIA VIGO INGAR y Dr. SEGUNDO AGUSTÍN GARCIA FLORES; como representantes de los docentes asociados el Lic. JORGE SANTOS ZUÑIGA DAVILA y Dra. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO; como representante de los docentes





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

auxiliares la Mg. ERIKA NORKA MAGALLI YAIPEN VALDERRAMA y la representación estudiantil DANIEL WILLIAN STUARD QUICHCA AGUIRRE con Código N° 2218220026; WILLIAM ENRIQUE BERNAL PEREZ con Código N° 2228220132, RODOLFO SEBASTIAN RIVADENEYRA VILLALTA con Código N° 2218220124 e ISMAEL FABRIZIO NARVAEZ PEREZ con Código N° 2128210038;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; expuesto y argumentado en la Resolución N° 261-2024-CU; Resolución N° 315-2024-CU; Acuerdo de Consejo Universitario del 31 de enero de 2025 y documentación sustentante; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confiere en el artículo 121 numeral 121.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1° **ACTUALIZAR**, la conformación de la **COMISIÓN DE GOBIERNO de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** de la Universidad Nacional del Callao, comisión que se encuentra integrada por los docentes y estudiantes, según el siguiente detalle:

Docentes Principales

Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA – Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación

Dra. KATIA VIGO INGAR

Dr. SEGUNDO AGUSTÍN GARCIA FLORES

Docentes Asociados

Lic. JORGE SANTOS ZUÑIGA DAVILA

Dra. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO

Docente Auxiliar

Mg. ERIKA NORKA MAGALLI YAIPEN VALDERRAMA

Representación estudiantil

DANIEL WILLIAN STUARD QUICHCA AGUIRRE

WILLIAM ENRIQUE BERNAL PEREZ

RODOLFO SEBASTIAN RIVADENEYRA VILLALTA

ISMAEL FABRIZIO NARVAEZ PEREZ

Código

2218220026

2228220132

2218220124

2128210038

EPEF - titular

EPEF - titular

EPEF - titular

EPEF - suplente

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.